

Malagueño, 18 de noviembre de 2025

**A LA PRESIDENTE DEL H.C.D.
SRA. MARIANA BORTOLI**
S / D

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por su digno intermedio a los demás miembros de ese Honorable Cuerpo, a los fines de elevar adjunto a la presente **Proyecto de Resolución por la cual se realiza Pedido de Informe al DEM sobre incidente ocurrido con una ambulancia municipal**, para su tratamiento y aprobación.

Sin más, aprovechamos la oportunidad para saludarla con la mayor de las consideraciones.

VIVIANA MONTIRONI
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

MARIA ROSA PACTAT
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

LUCAS OSCAR BETTIOL
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

Proyecto de Resolución

Pedido de Informe al DEM sobre incidente ocurrido con una ambulancia municipal.

VISTO

El artículo 30 inciso 14 de la Ley Provincial N° 8102 (Ley Orgánica Municipal), que faculta al Honorable Concejo Deliberante a solicitar informes al Departamento Ejecutivo Municipal, debiendo estos ser contestados dentro del plazo que establezca este Cuerpo;

El artículo 88 del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Malagueño, referido al procedimiento para formular y presentar pedidos de informe; y

Los hechos de público conocimiento acontecidos el pasado miércoles 12 de noviembre del corriente, cuando una camilla se habría desprendido de su encastre y salido hacia la vía pública desde una ambulancia municipal en movimiento, mientras el móvil ingresaba al Barrio Villa San Nicolás; y

CONSIDERANDO

Que el servicio de emergencia y traslado sanitario constituye una función esencial del Estado Municipal, cuya prestación debe garantizarse bajo los máximos estándares de seguridad, mantenimiento, previsibilidad y control preventivo.

Que el incidente mencionado reviste una gravedad significativa, dado que la apertura de la puerta trasera y la expulsión de una camilla hacia el exterior de una ambulancia en circulación pudo haber generado consecuencias de suma gravedad para la paciente trasladada, para el personal, para terceros y para el tránsito.

Que, según los testimonios difundidos, la situación no derivó en un hecho trágico únicamente porque la paciente se encontraba en silla de ruedas y no recostada sobre la camilla, lo que vuelve imperioso esclarecer con precisión las causas y circunstancias del suceso.

Que resulta necesario determinar si el vehículo sanitario presentaba fallas, desgaste, deficiencias mecánicas o de anclajes, y si dichos elementos de seguridad contaban con el mantenimiento adecuado conforme a sus especificaciones técnicas.

Que, a los fines de esclarecer si existieron advertencias previas o novedades relacionadas al funcionamiento del vehículo sanitario, corresponde solicitar copia del libro de actas, registro de novedades o documentación interna —si la hubiera— en la que el personal pudiera haber asentado observaciones, incidencias o pedidos de mantenimiento vinculados a la ambulancia.

Que también corresponde requerir copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (ITV) y de cualquier informe técnico emitido respecto del móvil en cuestión, a

fin de conocer su estado general, fecha de última inspección, vencimiento y observaciones efectuadas.

Que la transparencia en la gestión del servicio de emergencias es fundamental para garantizar la confianza de la comunidad, especialmente cuando un hecho de estas características genera preocupación en los vecinos.

Que este pedido de informe no persigue otro fin que el de obtener información certera, evaluar la existencia de responsabilidades administrativas o técnicas, y propiciar —si correspondiera— la implementación de medidas correctivas y preventivas para evitar que situaciones semejantes vuelvan a ocurrir en el futuro.

Que este Honorable Cuerpo se encuentra facultado para dictar el presente acto, conforme a lo especificado en el VISTO;

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MALAGUEÑO,
RESUELVE

RESOLUCIÓN N°/...

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) que remita a este Honorable Concejo Deliberante un informe detallado y completo sobre el incidente ocurrido con una ambulancia municipal el día 12 de noviembre de 2025 en el ingreso al Barrio Villa San Nicolás, en el cual una camilla se habría desprendido del vehículo.

ARTICULO 2º: El informe requerido deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) descripción detallada del hecho, incluyendo fecha, hora aproximada, ubicación, circunstancias del suceso y móviles afectados;
- b) estado actual del vehículo sanitario, con especial referencia al sistema de encastre de la camilla, cerraduras, puertas y demás elementos de seguridad;
- c) registro histórico de fallas, advertencias, reparaciones o intervenciones técnicas realizadas al móvil durante los últimos doce (12) meses;
- d) copia certificada del libro de actas, registro de novedades o documentación interna —si la hubiera— utilizada por el personal para dejar constancia del estado del vehículo, fallas detectadas, pedidos de mantenimiento u observaciones relevantes;
- e) copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (ITV) del móvil, fecha de realización, vencimiento y observaciones efectuadas en la última revisión;
- f) indicación de si se activaron protocolos internos de revisión, auditoría o investigación, y en caso afirmativo, remisión de los resultados preliminares o finales;
- g) determinación de eventuales responsabilidades administrativas, si correspondiera, y medidas adoptadas; y
- h) medidas preventivas o correctivas implementadas con posterioridad al hecho para garantizar la seguridad del servicio de emergencias.

ARTICULO 3º: El DEM deberá remitir la información solicitada en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la recepción formal del presente.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MALAGUEÑO A LOS ... DIAS DEL MES
DE DE 2025.**